

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE SEVILLA.

Circular núm. 1769.

En el primer domingo de Noviembre á las tres de la tarde tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de este gobierno, la subasta del *Boletín Oficial* para el año de 1863.

Para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate, he dispuesto se inserte á continuación el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de hacer la licitación, sin embargo que desde el día 21 del actual se halla también de manifiesto en la secretaría de este Gobierno.

Condiciones que han de regir en la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para 1863 con sujeción á la última real orden de 8 de octubre de 1856, publicada en la *Gaceta* del 13 del mismo y demás reglas vigentes en la materia:

1.ª La adjudicación del *Boletín Oficial* de esta provincia para el año próximo se ha de verificar en este Gobierno el primer domingo de noviembre de este año.

2.ª Servirá de tipo máximo para la subasta la cantidad de 8,960 rs. vd.

3.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al señor gobernador de la provincia por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada ó buzón que estará espuesto al público en la casa del Gobierno en todo el mes de octubre.

4.ª A los pliegos cerrados deberá acompañarse certificado de haber hecho el depósito de 16,000 rs., pudiendo hacer proposiciones las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto siempre que acrediten y garanticen á satisfacción del Gobierno de provincia que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio, debiendo permanecer íntegro el depósito ó fianza en Tesorería de provincia todo el tiempo que dure el arriendo.

5.ª A las tres de la tarde del primer domingo de noviembre el señor Gobernador acompañado del secretario oficial interventor y de tres diputados provinciales, á quienes oirá en las dudas é incidentes que ocurriesen en la misma, abrirá públicamente los pliegos que se hayan dirigido por el correo y se encuentren en la caja.

6.ª El secretario los leerá en voz alta é inteligible, preguntando á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiese que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se efectuará en el acto.

7.ª Los pliegos de las proposiciones que bayau de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condi-

ciones siguientes:

1.ª D. N. N., vecino de propone redactar y publicar el *Boletín Oficial* de Sevilla desde 1.º de enero de 1863, en que habrá de comenzar el nuevo contrato, seis números semanalmente, sin perjuicio de los extraordinarios que reclame el servicio, y en su caso se determine por este Gobierno en todo el año, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos días; enviándolo por el correo mas inmediato al de su publicación á los demás pueblos y suscritores.

2.ª Para la insercion en el *Boletín oficial* de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios, que se harán en todo caso por conducto y beneplácito del señor Gobernador, se observará el orden siguiente, que por ningún concepto podrá ser alterado

- Del Gobierno de provincia.
- Diputación provincial.
- Comandancia general.
- Oficinas de Hacienda.
- Ayuntamientos
- Audiencia del territorio.
- Juzgados y oficinas de desamortización.

3.ª La dimension del *Boletín* constará de un pliego de papel costiano, tamaño marquilla, (26 pulgadas de largo por 17 de ancho) dividido en cuatro planas con cuatro columnas, cada una de ancho de nueve emes de parangona de tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.ª Cuando en el *Boletín* ordi-

nario no cupiese alguna orden, reglamento, etc, ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del editor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si el Sr. Gobernador lo considera urgente.

5.ª Los avisos de los ayuntamientos remitidos por el Sr. Gobernador á la redaccion se insertarán gratis:

6.ª El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Sr. Gobernador, Diputación provincial y oficina de desamortización si lo reclamaren.

7.ª En el primer *Boletín* de cada mes, se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes, circulares y disposiciones legislativas del mes anterior y el día último del año, uno general comprensivo de los dos semestres.

8.ª Por cada ejemplar del *Boletín*, pagará el interesado que lo solicite... céntimos, á cuyo precio se espenderán al público, y por cada trimestre abonarán los fondos provinciales.... siendo de cuenta del editor no llevar nada por un ejemplar á las dependencias y autoridades siguientes:

- Gobernador civil.
- Cardenal arzobispo de la Diócesis.
- Capitan general del distrito.
- Regente y fiscal de la Audiencia.
- Biblioteca nacional.
- Idem Provincial.
- Diputados á Córtes.
- Rector de la Universidad literaria.

Comandante general de la provincia.
 Diputacion provincial.
 Diputados provinciales.
 Consejo provincial.
 Vicaria eclesiastica de la diócesis.
 Ayuntamientos de la provincia.
 Juzgados de la misma.
 Jefe del tercio de la Guardia civil.
 Comandante de la provincia.
 Id. de linea de todos los puestos de la misma.
 Junta provincial de instruccion pública.
 Id. de Beneficencia.
 Id. de Sanidad.
 Administrador de Hacienda pública.
 Contador.
 Tesorero.
 Administrador de la Aduana.
 Administrador de la Fabrica de Tabacos.
 Director de la casa de Moneda.
 Administrador especial de Consumos.
 Administrador y comisionado de Propiedades y derechos del Estado.
 Comisarios de vijilancia.
 Administrador principal de Correos de esta ciudad.
 Ingeniero de montes de este distrito forestal.
 Arquitecto provincial.
 Capitanía del puerto.
 Visitador de navas.
 Jefe de la seccion de Fomento y uno por cada seccion de las en que se hallen divididos los trabajos de la secretaria del Gobierno de provincia, siendo el reparto y envio de estos ejemplares por el correo, de cuenta y riesgo del editor, exceptuando solo los que deben remitirse á los Ayuntamientos, que se dirigirán á los respectivos pueblos por conducto de la secretaria del Gobierno civil.
 Cuando las necesidades del servicio exigiesen la publicacion de Boletines extraordinarios previa siempre la autorizacion del Sr. Gobernador si estos asuntos son del Gobierno, el importe de su publicacion será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclame.
 9.ª El editor dará gratis el ejemplar ó ejemplares establecidos en este pliego y siempre que lo consideren necesarios al ministerio de la Gobernacion, Biblioteca nacional, regente, fiscal de la Audiencia del territorio y capitanía general del distrito.
 10 Tendrá principio la publicacion del Boletin en primero de enero de 1863, verificándose por cuenta de los fondos provinciales que satisfarán por trimestres adelantados

al precio del remate.

11 Se obliga el proponente otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Gobernador por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos.

12 Los gastos de la escritura de fianza serán de cuanta del proponente.

13 Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin se abrirá una licitacion en puja llana que durará solo media hora entre las personas que suscriban dichas proposiciones, para adjudicar el remate á la que fuere mas favorable.

(Fecha y firma del que haga la proposicion)

Inmediatamente despues de leidos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Sr. Gobernador la adjudicacion del Boletin oficial de la provincia.

14. El Gobierno de provincia adoptará las medidas convenientes para evitar cualquier abuso que pueda cometerse contra la inviolabilidad de los pliegos cerrados que se depositen en los buzones durante su permanencia en los mismos y hasta en el momento en que se proceda á su apertura.

Sevilla 21 de Setiembre de 1862.
 —Mario de la Escosura.

Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

Circular núm. 1767.

A las doce del dia catorce de Octubre inmediato se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del Distrito de Valencia, en el año económico que termina en fin de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la *Gaceta* de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio.

Sevilla 26 de Setiembre de 1862.
 Por O. del Sr. Intendente.—El Secretario, Pedro Gonzalez y de Montes.

Circular núm. 1777.

A las dos del dia quince de Octubre inmediato, se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Búrgos, en el año económico que termina en fin de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres,

cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*. Lo que se avisa al público, para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio.

Sevilla 27 de Setiembre de 1862.
 —P. O. del Sr. Intendente.—El Secretario, Pedro Gonzalez y de Montes.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 1771.

D. José Carbajal y Villalva, primer teniente y Alcalde accidental de esta villa, etc.

Hago saber: que en el espediente que estoy instruyendo para obrar habitaciones en el sitio solar de casa que perteneció á José Diaz y Juana Cuenca, su mujer, difuntos, en la calle Vera Cruz de esta villa, que linda con casa de José Felix Roman, y hace esquina á la del Conde, y en vista de la escusa de los hijos de aquellos á reedificar por falta de metálico, he dispuesto por auto de este dia, sacarlo á la subasta, término de treinta dias y señalado para el remate en el mejor postor el 24 de Octubre próximo, á la hora de las doce en estas casas capitulares, bajo el tipo de ochocientos ochenta y dos rs. de su aprecio, libre de toda otra carga que pueda pesar sobre la finca desaparecida.

Lo que se anuncia al público para que las personas á quienes interese su adquisicion con el objeto expresado, se presenten á dicho acto.

Dado en Puente Genil á 24 de Setiembre de 1862.—José Carbajal.
 —Por su mandado.—Felix Camacho, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba.

D. Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente mi primer edicto y término de diez dias, cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que tengan ó sepan el paradero del resguardo espedido en esta capital por parte del Banco Español de San Fernando á favor de Ramon Megias, de esta vecindad, de cuatro mil doscientos rs. que consignó en dicho establecimiento por el depósito prevenido para admitir á Miguel del Rosal, como sustituto de Ramon Megias y Rodriguez, hijo del primero á quien cupo la suerte de soldado por el contingente de esta Ciudad, en el año mil ochocientos cuarenta y ocho, para que presenten el oitado resguardo ó den de él la correspondiente noticia, pues de lo contrario se procederá á lo que haya lugar.

Córdoba 30 de Setiembre de 1862.
 —Feliciano Laveron.—Federico Barroso.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don José Talero y Escobar, Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad y pueblos de su partido, etc.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho para oponerse al acotamiento que han solicitado D. German Augusta y Don Angel Crespo, vecinos del Marmolejo, de las tierras que comprenden dos dehesas nombradas la una Posada de la Solanilla y la otra Cortijuelo de Valde Fernando, que con legitimos títulos poseen en la sierra de este término para cazar y pescar, dentro de sus lindes, á fin de que en el preciso término de treinta dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial, comparezcan en este Juzgado, á ejercitarlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se accederá á la indicada solicitud.

Montoro 29 de Setiembre de 1862.
 —José Talero.—De órden de S. S. Luis Maria Pedrajas.

ANUNCIO.

A los Ayuntamientos.

En la redaccion de este periódico se hallan de venta los estados de nacimientos, matrimonios y defunciones que los Ayuntamientos deben dar mensualmente al Gobierno de la provincia

AL BOLETIN OFICIAL.

Del Viernes 3 de Octubre de 1862.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletin Oficial en todo el mes de Setiembre de 1862.

Número del Boletín.

- 439 Circular para la adquisicion en subasta de 490 fanegas de cebada.
- Id. id. para la busca de un desertor del depósito de caballeria.
- Id. id. manifestando la existencia de fondos de instruccion pública.
- Id. id. exigiendo á los Ayuntamientos la remision de unos estados.
- Id. id. anunciando hallarse de manifiesto un programa.
- Id. id. sobre remision de unos estados que deben espedir los Alcaldes.
- 440 id. mandando que se busque á Felipe Espioosa Cicilia.
- Id. id. para la busca de una mula.
- Id. id. anunciando la aparicion de una yegua.
- Id. id. para contratar el servicio de bagajes.
- 141 id. publicando el itinerario que han de llevar SS. MM. en su viaje á Andalucia.
- Id. id. sobre reconocimientos y aforos en el radio y estraradio de las poblaciones.
- Id. id. solicitando el registro de la mina *La Calera*.
- Id. Estado del movimiento de acogidos en los establecimientos de Beneficencia.
- Id. Circular para la busca de dos mulas.

Número del Boletín.

- 441 Circular anunciando la aparicion de un jóven sordo-mudo.
- Id. id. para la busca de una burra.
- Id. id. para la id. de un mulo.
- 142 id. sobre reintegro de las estancias que hagan los carabineros licenciados en ocasion de hallarse enfermos en hospitales ó casas particulares.
- Id. id. sobre quintas.
- Id. id. sacando á subasta las obras de reparacion del puente del Junquillo.
- Id. id. para la busca de dos individuos.
- Id. id. anunciando la aparicion de una marrana.
- Id. id. la de una burra.
- Id. id. trasladando una subasta.
- Id. id. sacando á licitacion la adquisicion de 2400 arrobas de carbon.
- Id. id. para la venta de un pedazo del camino viejo de Cabra á Baena.
- 143 id. subsanando una equivocacion del párrafo segundo del art. 406 de las ordenanzas de la renta de Aduanas.
- Id. id. interesando la captura de un criminal.
- Id. id. id. la de tres ladrones.
- Id. id. variando el dia señalado para la celebracion de las oposiciones á las escuelas vacantes.
- Id. id. dando á conocer la existencia de fondos en Depositaria.
- 144 id. recomendando una obra.
- Id. id. publicando los nombres de los propietarios á quienes afecta la espropiacion para la construccion de la carretera de Córdoba á Al-

Número del Boletín.

- maden.
- 144 Circular anunciando la aparicion de una burra.
- Id. Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo.
- 145 Circular publicando los nombres de los propietarios en cuyos terrenos están comprendidos en la espropiacion para la construccion de la carretera del Carpio á Jaen.
- Id. id. para la busca de dos desconocidos.
- 146 id. declarando obligatorio para los arquitectos el terminar los trabajos facultativos de esta especie que tengan empezados al ser trasladados á otra provincia.
- Id. id. acordando la concesion de licencias de uso de escopeta.
- Id. id. para la busca de dos desconocidos.
- Id. id. para la id. de una burra.
- Id. id. para la de dos individuos.
- Id. id. para la de dos gitanos.
- Id. id. para la de una yegua.
- 147 Relacion de las fincas adjudicadas por la Junta.
- 148 Circular solicitando el registro de la mina *La Segunda Terrible*.
- Id. Estado del precio medio de los articulos de consumo.
- 149 Circular ordenando se domicilie en las Administraciones subalternas de rentas Estancadas el pago de las asignaciones del personal y material de los Juzgados de 1.ª instancia de los pueblos en que aquellas estén establecidas.
- 150 id. sobre quintas.

Número del Boletín.

- 150 Circular mandando proceder á la busca de una jaca.
- 151 id. id. á la de dos mulos.
- Id. id. id. id., á la de dos caballerias.
- Id. id. id. id. á la de Santiago Castillo Martinez.
- 152 id. solicitando el registro de una mina.
- Id. id. id. el de otra.
- Id. id. para la busca de Juan Antonio Rey Gallardo.
- Id. id. anunciando la aparicion de tres novillas.
- 153 id. disponiendo se practique el reconocimiento de una mina.
- Id. id. sobre Pósitos.
- Id. id. solicitando el registro de una mina.
- Id. id. id. el de otra.
- Id. id. para la venta de una burra.
- Id. id. para la id. de otra.
- Id. id. previniendo la captura de unos gitanos.
- 154 id. anunciando la aparicion de un marrano.
- Id. id. para la busca de unos efectos robados.
- Id. id. mandando proceder al reconocimiento de una mina.
- 155 Circular exigiendo á los Alcaldes la remision de unos estados de Obras públicas que se les tenian pedidos.
- Id. id. para la subasta del *Boletín oficial*.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

- 151 Circular disponiendo que la subasta de contribuciones se verifique por los 6 primeros meses de 1863 y 3 años económicos siguientes.
- 155 id. sobre evaluacion de prédios urbanos.

Audiencia de Sevilla.

- 147 Circular concediendo indulto á los penados por los sucesos de Loja.
- 149 id. sobre provision de plazas de médicos forenses.

Universidad literaria de Sevilla.

- 144 Circular anunciando hallarse abierta la matrícula en es-

ta universidad y la de Cádiz.

- Id. id. encontrarse vacante una categoria de ascenso.
- 145 id. id. id. id. otras dos.
- 146 id. id. id. id. otras tres.
- 149 id. id. id. id. otra.

Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

- 141 Circular para contratar en subasta 19,000 arrobas de paja.
- 154 id. para contratar el suministro de provisiones.

Junta de la Deuda pública.

- 144 Relacion de los acreedores á la deuda del personal que han de acudir á recoger los créditos que se han pedido á su favor.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

- 139 Circular para la venta de fincas el dia 8 de Octubre.
- 140 id. para la id. de id. el 10

- de id.
- 142 id. para la id. de id. el 11 de id.
- 145 id. para la id. de id. el 28 de id.
- 149 id. para la id. de id. el 23 de id.
- 150 id. para la id. de id. el 25 de id.
- 151 id. para la id. de id. el 27 de id.
- 152 id. para la id. de id. el 6 de Noviembre.
- 154 id. para la id. de id. el 22 de Octubre.
- 155 id. para la id. de id. el 21 de id.

Imprenta y Litografia de Don Fausto Garcia Tena.